

40.077

ecuavisa



Bosmediano 447  
y José Carbo  
PBX. 593.2.299 5300  
Fax. 593.2.244 5488

10 DIC 2008

ESCANEAR

Superintendencia de  
Compañías  
8 DIC. 2008  
12:30  
Registro de Sociedades

Quito, 3 de Diciembre de 2008

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que he procedido a registrar los siguientes asientos en el libro de acciones y accionistas que guardan relación con las acciones que integran el capital de la compañía TELEVISORA NACIONAL COMPAÑÍA ANÓNIMA TELENACIONAL C.A.:

1. El doctor José Thome Amador falleció el día 31 de octubre de 2004. La posesión efectiva fue obtenida por sus hijas, María Consuelo Thome Mantilla y Blanca Andrea Thome Mantilla el 15 de noviembre de 2004, a través del Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón.
2. Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, el 11 de abril de 2008, consta la partición que hicieron los herederos del doctor José Thome Amador respecto de los bienes dejados por éste. Y en lo que respecta a TELEVISORA NACIONAL COMPAÑÍA ANÓNIMA TELENACIONAL C.A., adjudicaron a la señora María Consuelo Thome Mantilla 18 acciones, y a la señora Blanca Andrea Thome Mantilla 18 acciones.
3. En consecuencia, de las 73 acciones que poseía el señor José Thome Amador, 36 fueron partidas entre sus herederas y 37 permanecen en indivisión a favor de los herederos del Dr. José Thome Amador.

Acompaño copia certificada de la escritura de partición, y en la cláusula segunda de Antecedentes consta la obtención de la posesión efectiva.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

ING. JUAN PATRICIO TARAMILLO VÁSQUEZ  
GERENTE GENERAL  
TELEVISORA NACIONAL COMPAÑÍA ANÓNIMA TELENACIONAL C.A.

Transferecia registrada en el sistema @ 9/12/2008





REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

*Copia:* SIMPLE

*De:* PARTICION Y ADJUDICACION

*Otorgada por:* MARIA CONSUELO TOMHE MANTILLA y  
BLANCA ANDREA TOMHE MANTILLA

*A favor de:*

*El:* 11 DE ABRIL DE 2008

*Parroquia:*

*Cuantía:* INDETERMINADA

Quito, a 11 de ABRIL de 2.00 8

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

ECV-2262372 QUITO - ECUADOR



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA 16



### PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:** MARIA CONSUELO TOHME MANTILLA  
BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA

**CUANTIA:** INDETERMINADA

**DI COPIAS**



JVVL

**Escritura N° CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS**

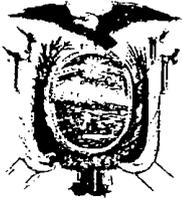
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador el día de once de Abril del año dos mil ocho, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura las señoras **MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA** por sus propios y personales derechos, de estado civil casada y **BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA**, también por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta Ciudad de Quito, las mismas que se encuentran plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones que se deriven del presente documento, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que eme entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, de conformidad con las cláusulas

que se expresan a continuación: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las señoras **MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada y **BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA**, también por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta Ciudad de Quito, las mismas que se encuentran plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones que se deriven del presente documento. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.-** Las señoras María Consuelo Tohme Mantilla y Blanca Andrea Tohme Mantilla, mediante escritura pública celebrada el quince de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el registro de la Propiedad el veinte y tres de noviembre del dos mil cuatro, adquirieron la posesión efectiva pro-Indiviso de los bienes dejados por su padre el señor Doctor José Vicente Tohme Amador, consistente en: **A).-** Trescientas treinta y seis mil doscientas cuarenta y cinco (336.245) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, en la Clínica Internacional INTERSANITAS S.A., con un valor total de sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve (USD. 67.249,00) dólares de los Estados Unidos de América. **B).-** Ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete (165.377) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la compañía ECUASANITAS S.A. valoradas por tanto en ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete (USD. 165.377,00) dólares de los Estados Unidos de América. **C).-** Mil ciento cincuenta

MA  
SA



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 5  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA 16



y dos (1.152) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, en la Compañía Laboratorios Médicos de Tecnología Avanzada LABMETA S.A., por un valor total de cuatrocientos sesenta con ochenta (USD. 460,80) dólares de los Estados Unidos de América. **D).**- Veinte y uno (21) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, en la compañía Corporación Médica Manabí S.A., por un valor total de dos mil cien (USD. 2.100,00) dólares de los Estados Unidos de América. **F).**- Treinta y seis (36) acciones de un dólar cada una en la compañía Televisora Nacional C.A., por un valor total de treinta y seis (USD. 36,00) dólares de los Estados Unidos de América. Las preñombradas herederas dentro de la más absoluta armonía, han convenido, de común acuerdo, en los términos de la presente partición y adjudicación.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con estos antecedentes, el objeto de esta escritura, es convenir en forma extrajudicial y de común acuerdo conforme a las normas del Código Civil, entre las herederas, en la partición y adjudicación de los bienes muebles y de las acciones o participaciones de las citadas Compañías, que su difunto padre Doctor José Vicente Tohme Amador mantenía en dichas Empresas como socio. **CUARTA.- ACTIVO.-** El activo de esta partición y adjudicación y de las acciones que su difunto padre mantenía en dichas empresas y que se refiere en el antecedente de esta escritura, la misma que asciende al valor de doscientos treinta y siete mil doscientos veinte y dos con ochenta (USD. 237.222,80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **QUINTA.- ADJUDICACIONES.-** Por expreso acuerdo las partes, resuelven

hacer las siguientes adjudicaciones en cantidades iguales:

A la señora **María Consuelo Tohme Mantilla**, se le adjudica:

Ciento sesenta y ocho mil ciento veinte y tres (168.123)

acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar

cada una, en la Clínica Internacional INTERSANTAS S.A., por

un valor total de treinta y tres mil seiscientos veinte y ocho

con sesenta (USD. 33.624,60) dólares de los Estados Unidos de

América. - Ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho

(82.738) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una, en la compañía ECUASANTAS S.A. valoradas por tanto

ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho (USD. 82.738)

de los Estados Unidos de América. - Quinientos setenta y siete

(577) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos

de dólar cada una, en la Compañía Laboratorios Médicos y

Tecnología Avanzada LABMETA S.A., por un valor total de

doscientos treinta y ocho (USD. 230,80) dólares de los

Estados Unidos de América. - Diez (10) acciones ordinarias y

nominativas de cien dólares cada una, en la compañía

Corporación Médica Manabí S.A., por un valor total de mil (USD.

1.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. -

Dieciocho (18) acciones de un dólar cada una en la compañía

Televisora Nacional C.A. por un valor total de dieciocho (USD.

18,00) dólares de los Estados Unidos de América. Total que

se adjudica en acciones por la suma de ciento dieciocho

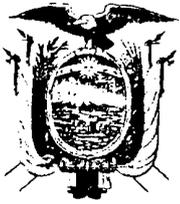
mil seiscientos once con cuarenta (USD. 117.611,40)

dólares de los Estados Unidos de América. B) - A la señora

**Blanca Andrea Tohme Mantilla**, se le adjudica: - Ciento

sesenta y ocho mil ciento veinte y dos (168.122) acciones

UCF



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



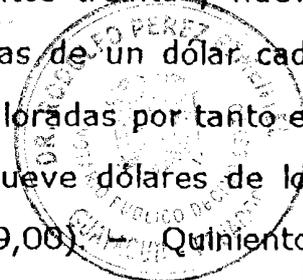
NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA 16



ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, en la Clínica Internacional INTERSANITAS S.A., con un valor total de treinta y tres mil seiscientos veinte y cuatro con cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 33.624,40). - Ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve **(82.639)** Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la compañía ECUASANITAS S.A. valoradas por tanto en ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. 82.639,00). - Quinientos setenta y cinco **(575)** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, en la Compañía Laboratorios Médicos de Tecnología Avanzada LABMETA S.A., por un valor total de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 230,00). - Once **(11)** acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, en la compañía Corporación Médica Manabí S.A., por un valor total de mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.100,00). - Dieciocho **(18)** acciones de un dólar cada una en la compañía Televisora Nacional C.A., por un valor total de dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 18,00). **Total que se adjudica en acciones por la suma de ciento diecisiete mil seiscientos once con dólares de los Estados Unidos de América cuarenta (USD. 117.611,40).**

**SEXTA.- REFUNDICION:** Por cuanto las adjudicaciones se las hace en partes iguales, conforme a ley, no hay lugar a refundición de ninguna naturaleza. **SEPTIMA.- TRÁMITE E INSCRIPCIÓN.-** Las señoras María Consuelo Tohme Mantilla y Blanca Andrea Tohme Mantilla, quedan plenamente facultadas



para solicitar a las citadas Compañías, de que se haga constar en los respectivos Libros de Acciones y Accionistas de las compañías mencionadas, la transmisión y adjudicación de las acciones referidas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo Ciento Cuarenta y Dos de la Ley de Compañías, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo Ciento Noventa de la referida Ley, y de igual manera para que los administradores de dichas compañías, procedan a realizar la respectiva inscripción en pertinentes Registros Mercantiles del Cantón Quito y del cantón Manta, provincia de Manabí.-**OCTAVA.- ACEPTACION.-** Las adjudicatarias aceptan el contenido de esta escritura, por ser hecha en beneficio, y en seguridad de sus recíprocos intereses.-**NOVENA.- HABILITANTE.-** Se agrega como documento habilitante: Partida de defunción. **DECIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta de los adjudicatarios, en partes iguales. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Vásquez López, con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. La que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, léída que le fue íntegramente por el Notario a las compareciente, este se ratifica en el contenido de la misma, y para constancia de los actuado  
E firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

XCF



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA 16



*Maria Consuelo Tohme*

MARIA CONSUELO TOHME MANTILLA

C.C. N° 170583492-5



*Blanca Andrea Tohme*

BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA

C.C. N° 170583494-1



*Gonzalo Roman Chacon*

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**

**NOTARIO DECIMO SEXTO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170583492-5  
 TOHME MANTILLA MARIA CONSUELO  
 27 ENERO 1971  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 004- 0064 0252  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 197



*U. Chacón*  
 FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333I2442  
 CASADO DIEGO PATRICIO OLEAS SERRANO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE VICENTE TOHME  
 CONSUELO MANTILLA  
 QUITO LUGAR DE LA MADRE 29/09/2000  
 29/09/2000  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO 0616080  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 SELLO FRENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 146-0044 NUMERO 1705834925 CEDULA  
 TOHME MANTILLA MARIA CONSUELO  
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 LA FLORESTA PARROQUIA  
 Presidente de la Junta

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
 Quito a 11 de Abril de 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE No. \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

SEXO \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

ESTADO DE CASAMIENTO \_\_\_\_\_

FECHA DEL MATRIMONIO \_\_\_\_\_

FECHA DEL REGISTRO \_\_\_\_\_

*Andrés*  
 FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y REGISTRO

REN 0466332

NOTARIA No. \_\_\_\_\_  
 Dr. Gonzalo Román Chacón



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

145-0044 NUMERO 1705834941 CEDULA

TOHME MANTILLA BLANCA ANDREA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 LA FLORESTA PARROQUIA

*Gonzalo Román Chacón*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
 Quito a 11 de Abril de 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

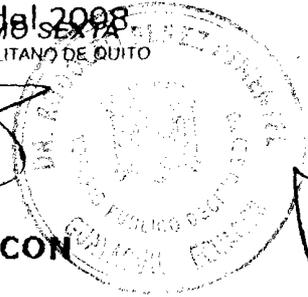




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de PARTICION Y ADJUDICACION, debidamente firmada y sellada en Quito, el once de Abril del dos mil ocho, que otorgan las señoras MARIA CONSUELO TOHME MANTILLA y BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA. - Quito, a 11 de Abril del 2008.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
Nº 17441

NOTARIA 16ta  
Quito

NOTARIA 15  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

De conformidad con el numeral 5 del artículo 17 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2019, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 6 (SEIS) fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil, DIC 5 2008

*[Handwritten signature]*

*Dr. Rodolfo Pérez Dimontal*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL